



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ, C. BERTÍN CHÁVEZ VARGAS y C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL**, con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera,



responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el



Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal.

VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que fue presentado ante la Oficina de Regidores el Oficio número HPM/433/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en el que en esencia menciona: Por este medio me dirijo a su atención para solicitarle muy atentamente que una vez analizado por la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, sean sometidas al H. Ayuntamiento para su aprobación, las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026, para lo cual, me permito adjuntar a Usted las tablas con el desglose de las partidas que se requiere ajustar en el Presupuesto 2026, insertando la misma de forma textual, a continuación:

CLASIFICACION POR RUBRO Y CAPITULO DE GASTO

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	IMPUESTOS	124,484,712.89	9,000,000.00	133,484,712.89
04	DERECHOS	71,613,287.38	0.00	71,613,287.38
05	PRODUCTOS	14,503,778.27	0.00	14,503,778.27
06	APROVECHAMIENTOS	7,213,644.77	0.00	7,213,644.77
08	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	444,786,558.12	6,612,769.12	451,399,327.24
	SUBTOTAL	662,601,981.43	15,612,769.12	678,214,750.55
	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2025	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49



REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	SERVICIOS PERSONALES	350,717,925.53	0.00	350,717,925.53
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,280,956.80	-4,302,467.67	51,978,489.13
03	SERVICIOS GENERALES	106,808,448.47	8,725,730.43	115,534,178.90
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,959,545.16	6,907,519.28	65,867,064.44
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,986,971.20	8,092,392.43	21,079,363.63
06	INVERSION PUBLICA	51,097,528.47	48,478,650.35	99,576,178.82
07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	-10,599.00	989,401.00
09	DEUDA PUBLICA	24,750,605.80	-3,886,314.51	20,864,291.29
	TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	01	01	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	271,035.90	0.00	271,035.90
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	78,428,315.39	8,000,000.00	86,428,315.39
01	02	02	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	38,541,973.17	1,000,000.00	39,541,973.17
01	02	03	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	1,862,368.78	0.00	1,862,368.78
01	07	01	RECARGOS DE LOS IMPUESTOS	2,844,771.39	0.00	2,844,771.39
01	07	02	ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS	1,315,643.79	0.00	1,315,643.79
01	07	03	MULTAS DE LOS IMPUESTOS	953,853.04	0.00	953,853.04
01	07	04	GASTOS DE EJECUCION DE LOS IMPUESTOS	266,751.43	0.00	266,751.43
04	01	01	DERECHOS POR EL USO DEL PISO	10,129,243.68	0.00	10,129,243.68
04	01	02	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	1,647,372.57	0.00	1,647,372.57
04	01	03	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	4,689,111.31	0.00	4,689,111.31
04	01	04	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	10,062,388.44	0.00	10,062,388.44
04	03	01	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	14,694,897.12	0.00	14,694,897.12
04	03	02	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	3,816,907.13	0.00	3,816,907.13
04	03	03	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	3,224,278.20	0.00	3,224,278.20
04	03	05	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	995,034.07	0.00	995,034.07



04	03	06	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	3,103,364.16	0.00	3,103,364.16
04	03	07	DERECHOS DE SERVICIOS DE OBRA	55,196.93	0.00	55,196.93
04	03	08	DERECHOS POR SERVICIOS DE SANIDAD	552,716.90	0.00	552,716.90
04	03	11	DERECHOS DEL RASTRO	6,782,707.05	0.00	6,782,707.05
04	03	12	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	716,451.75	0.00	716,451.75
04	03	13	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	6,349,820.61	0.00	6,349,820.61
04	03	14	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	1,004,018.75	0.00	1,004,018.75
04	04	01	OTROS DERECHOS	2,804,678.80	0.00	2,804,678.80
04	05	01	RECARGOS DE LOS DERECHOS	985,099.91	0.00	985,099.91
05	01	01	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,727,844.29	0.00	1,727,844.29
05	01	02	PRODUCTOS DIVERSOS	12,775,933.98	0.00	12,775,933.98
06	01	01	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	5,683,914.24	0.00	5,683,914.24
06	01	02	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	118,174.32	0.00	118,174.32
06	01	03	OTROS APROVECHAMIENTOS	643,508.73	0.00	643,508.73
06	03	01	RECARGOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	768,047.48	0.00	768,047.48
08	01	01	PARTICIPACIONES	306,949,944.54	0.00	306,949,944.54
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	116,749,980.02	7,756,260.96	124,506,240.98
08	04	02	FONDO DE COMPENSACION ISAN	699,441.13	0.00	699,441.13
08	04	03	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	4,580,717.37	0.00	4,580,717.37
			SUBTOTAL	662,601,981.43	15,612,769.12	678,214,750.55
			REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2025	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49
			REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
			TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Cap	Con	PGen	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	01	01	DIETAS	7,495,907.40	0.00	7,495,907.40
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	156,545,498.60	-5,309,551.84	151,235,946.76
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	44,477,628.80	3,776,816.05	48,254,444.85
01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	31,917,211.52	113,686.89	32,030,898.41
01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	7,069,352.16	0.00	7,069,352.16
01	03	04	COMPENSACIONES	3,460,913.32	0.00	3,460,913.32
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	22,946,676.16	46,438.00	22,993,114.16



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

01	04	03	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	42,715,652.15	118,448.69	42,834,100.84
01	04	04	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	8,200,241.02	14,061.35	8,214,302.37
01	05	03	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	1,177,137.84	1,177,137.84
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,468,479.23	56,074.79	8,524,554.02
01	07	01	ESTIMULOS	13,920,365.17	6,888.23	13,927,253.40
02	01	01	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,809,248.69	-454,095.78	1,355,152.91
02	01	02	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	420,526.61	-55,685.48	364,841.13
02	01	04	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	0.00	3,062.40	3,062.40
02	01	05	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	75,000.00	-23,110.00	51,890.00
02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,686,378.28	-12,736.78	1,673,641.50
02	01	07	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	8,000.00	-3,553.99	4,446.01
02	01	08	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,211,000.00	-13,487.16	1,197,512.84
02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,420,879.44	52,480.96	1,473,360.40
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	133,999.84	-29,646.65	104,353.19
02	02	03	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,935.90	8,597.09	24,532.99
02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	289,000.00	-40,265.00	248,735.00
02	04	02	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	265,200.00	-34,015.00	231,185.00
02	04	03	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	91,325.67	-14,966.61	76,359.06
02	04	04	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	43,522.61	-12,120.56	31,402.05
02	04	05	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	510.00	510.00
02	04	06	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,363,449.05	-180,169.26	1,183,279.79
02	04	07	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	328,414.95	-100,478.27	227,936.68
02	04	08	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	418,966.22	93,533.78	512,500.00
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,103,794.10	-21,314.24	6,082,479.86
02	05	01	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	853,100.00	-87,268.16	765,831.84
02	05	02	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	253,816.98	30,237.78	284,054.76
02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	317,315.36	-72,214.59	245,100.77
02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	612,002.04	-206,231.07	405,770.97
02	05	05	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	6,000.00	9,365.60	15,365.60
02	05	06	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	70,670.33	-31,000.00	39,670.33
02	05	09	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	265,150.22	-148,162.32	116,987.90
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,318,555.19	-1,185,623.32	21,132,931.87
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,129,826.00	-204,168.08	6,925,657.92





"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,170,362.81	-2,725,101.17	445,261.64
02	07	03	ARTICULOS DEPORTIVOS	84,000.00	-1,704.02	82,295.98
02	07	05	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,000.00	-2,000.00	3,000.00
02	08	01	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	37,500.00	-17,622.40	19,877.60
02	08	02	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	781,160.00	781,160.00
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00	584,878.96	584,878.96
02	09	01	HERRAMIENTAS MENORES	681,674.53	-153,896.61	527,777.92
02	09	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	73,500.00	-29,775.00	43,725.00
02	09	03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,900.00	-6,194.40	6,705.60
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	577,838.10	-159,004.97	418,833.13
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,490,000.00	99,000.00	3,589,000.00
02	09	08	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	637,103.88	60,316.65	697,420.53
03	01	01	ENERGIA ELECTRICA	31,557,259.59	-56,000.00	31,501,259.59
03	01	04	TELEFONIA TRADICIONAL	1,196,972.12	39,400.00	1,236,372.12
03	01	05	TELEFONIA CELULAR	7,920.00	5,232.00	13,152.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	90,000.00	4,100,000.00	4,190,000.00
03	01	08	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	65,734.02	4,330.78	70,064.80
03	01	09	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	130,000.00	130,000.00
03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	754,935.25	754,935.25
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,834,212.00	-149,333.03	1,684,878.97
03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,540.00	248,641.12	256,181.12
03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	3,712.00	3,712.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	800,000.00	365,500.00	1,165,500.00
03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	792,630.37	-141,310.37	651,320.00
03	03	04	SERVICIOS DE CAPACITACION	2,141,404.78	315,007.94	2,456,412.72
03	03	05	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	884,300.00	903,966.22	1,788,266.22
03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	794,373.58	173,283.20	967,656.78
03	03	07	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	8,863,142.40	-277,286.40	8,585,856.00
03	03	09	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	1,006,036.16	345,620.72	1,351,656.88
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,418,988.09	607,459.17	2,026,447.26



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

03	04	04	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,045,000.00	-107,900.82	1,937,099.18
03	04	07	FLETES Y MANIOBRAS	23,200.00	7,400.00	30,600.00
03	05	01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	459,598.84	727,194.48	1,186,793.32
03	05	02	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,500.00	3,467.70	18,967.70
03	05	03	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,098,000.00	107,000.00	1,205,000.00
03	05	04	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	30,000.00	-12,000.00	18,000.00
03	05	05	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,770,152.22	-102,033.88	2,668,118.34
03	05	06	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	22,778.74	-1,161.96	21,616.78
03	05	07	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	378,800.00	16,400.88	395,200.88
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	35,419,585.97	-670,552.00	34,749,033.97
03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	99,225.60	-3,684.26	95,541.34
03	06	01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	890,500.00	0.00	890,500.00
03	07	01	PASAJES AEREOS	0.00	130,000.00	130,000.00
03	07	05	VIATICOS EN EL PAIS	1,701,552.04	-334,787.53	1,366,764.51
03	07	06	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	95,000.00	95,000.00
03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	506,313.29	699,576.66	1,205,889.95
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,587,841.64	-717,852.60	4,869,989.04
03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	107,673.40	-50,573.40	57,100.00
03	08	04	EXPOSICIONES	629,918.96	-54,241.05	575,677.91
03	08	05	GASTOS DE REPRESENTACION	456,237.37	212,671.39	668,908.76
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	322,000.00	559.00	322,559.00
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	2,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	100,000.00	352,619.53	452,619.53
03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	684,057.29	55,469.69	739,526.98
04	03	08	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	400,794.91	-65,650.18	335,144.73
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,532,372.58	247,462.75	3,779,835.33
04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	161,581.49	11,126.00	172,707.49
04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	7,018,651.36	7,433,972.55	14,452,623.91
04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	38,331,967.04	76,608.16	38,408,575.20
04	05	01	PENSIONES	4,773,263.56	-396,000.00	4,377,263.56



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

04	05	02	JUBILACIONES	2,669,514.52	-400,000.00	2,269,514.52
04	06	04	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,071,399.70	0.00	2,071,399.70
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	780,000.00	1,109,229.19	1,889,229.19
05	01	02	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	7,754.20	7,754.20
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,910,000.00	-326,063.93	2,583,936.07
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	89,863.18	89,863.18
05	02	01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	98,588.79	98,588.79
05	02	03	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	181,335.90	181,335.90
05	03	01	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	122,984.70	122,984.70
05	03	02	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	60,500.00	60,500.00
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,000,000.00	-510,000.00	1,490,000.00
05	05	01	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	1,810,760.00	1,810,760.00
05	06	04	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	86,318.00	86,318.00
05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	1,516,971.20	3,809,137.25	5,326,108.45
05	06	06	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	0.00	128,000.00	128,000.00
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	780,000.00	-14,348.73	765,651.27
05	06	09	OTROS EQUIPOS	0.00	238,333.88	238,333.88
05	09	01	SOFTWARE	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00
05	09	07	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	5,000,000.00	-1,500,000.00	3,500,000.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	51,097,528.47	48,478,650.35	99,576,178.82
07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000.00	-10,599.00	989,401.00
09	01	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	5,953,615.68	0.00	5,953,615.68
09	02	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	15,546,990.12	-1,853,120.21	13,693,869.91
09	09	01	ADEFAS	3,250,000.00	-2,033,194.30	1,216,805.70
			TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FF	OR	RF	Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	530,045,526.35	9,000,000.00	539,045,526.35
01	01	00		RECURSOS FISCALES	217,815,423.31	9,000,000.00	226,815,423.31
01	01	01	1	IMPUESTOS	124,484,712.89	9,000,000.00	133,484,712.89
01	01	02	4	DERECHOS	71,613,287.38	0.00	71,613,287.38
01	01	03	5	PRODUCTOS	14,503,778.27	0.00	14,503,778.27



01	01	04	6	APROVECHAMIENTOS	7,213,644.77	0.00	7,213,644.77
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	05	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
01	06	01	8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
02	00	00	00	ETIQUETADO	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	01	8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
02	05	02	8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	116,749,980.02	7,756,260.96	124,506,240.98
				SUBTOTAL	662,601,981.43	15,612,769.12	678,214,750.55
01	00	00	00	NO ETIQUETADO	0.00	48,392,142.19	48,392,142.19
01	01	02	0	REMANENTES DE RECURSOS FISCALES 2025	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49
01	01	02	0	REMANENTES DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2025	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
				TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CAPITULO DEL GASTO

FF	OF	RF	Cap	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Modificado
01	00	00		NO ETIQUETADO	530,045,526.35	57,392,142.19	587,437,668.54
01	01	00		RECURSOS FISCALES	217,815,423.31	54,643,671.49	272,459,094.80
01	01	01		RECURSOS FISCALES	217,815,423.31	9,000,000.00	226,815,423.31
01	01	01	1	SERVICIOS PERSONALES	38,487,822.49	0.00	38,487,822.49
01	01	01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,251,798.04	-2,804,738.55	35,447,059.49
01	01	01	3	SERVICIOS GENERALES	62,752,010.32	3,504,224.27	66,256,234.59
01	01	01	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	58,959,545.16	5,407,519.28	64,367,064.44
01	01	01	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	4,503,594.00	4,503,594.00





01	01	01	6	INVERSION PUBLICA	18,364,247.30	-1,600,000.00	16,764,247.30
01	01	01	7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00	-10,599.00	989,401.00
01	01	02		REMANENTE DE RECURSOS FISCALES	0.00	45,643,671.49	45,643,671.49
01	01	02	3	SERVICIOS GENERALES	0.00	70,000.00	70,000.00
01	01	02	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
01	01	02	6	INVERSION PUBLICA	0.00	44,073,671.49	44,073,671.49
01	05	00		RECURSOS FEDERALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	05	01		PARTICIPACIONES FEDERALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	05	01	1	SERVICIOS PERSONALES	274,712,701.95	0.00	274,712,701.95
01	06	00		RECURSOS ESTATALES	37,517,401.09	2,748,470.70	40,265,871.79
01	06	01		PARTICIPACIONES ESTATALES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
01	06	01	1	SERVICIOS PERSONALES	37,517,401.09	0.00	37,517,401.09
01	06	02		REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
01	06	02	6	INVERSION PUBLICA	0.00	2,748,470.70	2,748,470.70
02	00	00		ETIQUETADO	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	00		RECURSOS FEDERALES	132,556,455.08	6,612,769.12	139,169,224.20
02	05	01		FONDO DE INFRAESTRUCTURA	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
02	05	01	6	INVERSION PUBLICA	15,806,475.06	-1,143,491.84	14,662,983.22
02	05	02		FONDO DE FORTALECIMIENTO	116,749,980.02	7,756,260.96	124,506,240.98
02	05	02	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,029,158.76	-1,497,729.12	16,531,429.64
02	05	02	3	SERVICIOS GENERALES	44,056,438.15	5,151,506.16	49,207,944.31
02	05	02	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,986,971.20	3,588,798.43	16,575,769.63
02	05	02	6	INVERSION PUBLICA	16,926,806.11	4,400,000.00	21,326,806.11
02	05	02	9	DEUDA PUBLICA	24,750,605.80	-3,886,314.51	20,864,291.29
				TOTAL	662,601,981.43	64,004,911.31	726,606,892.74

"El incremento por excedentes de recursos municipales no etiquetados en el presupuesto de Ingresos corresponde al incremento en el rubro de Impuestos, específicamente en impuesto predial y en impuesto sobre transmisiones patrimoniales; esto por las metas de recaudación alcanzadas en lo que va del ejercicio.

El incremento de recursos federales etiquetados corresponde a las aportaciones del Fortalecimiento importe que fue publicado en el Periódico oficial del Estado de Jalisco del 27 de enero de 2026.



El decremento de recursos federales etiquetados corresponde a lo que será ministrado por las Aportaciones de Infraestructura, importe publicado en el Periódico oficial del Estado de Jalisco el 27 de enero de 2026.

*Respecto del incremento en las partidas de Inversión (capítulo 5000) y Obra Pública (capítulo 6000) la mayor parte del incremento en estos capítulos se debe al **Remanente de Recursos Municipales** con fuente de financiamiento Remanente de Participaciones Estatales y Remanente de Recursos Propios del ejercicio fiscal 2025.*

Así mismo, me permito señalar que el resto de las modificaciones efectuadas al presupuesto de Egresos corresponden solamente a transferencias entre partidas, mismas que fueron solicitadas por los departamentos para garantizar su operatividad."

(Se acompaña al presente dictamen los Periódicos Oficial "El Estado de Jalisco".)

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades fueron ejercidas en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de mérito, celebrada el día 17 de agosto de 2026, en la que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/433/2026, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita por conducto del primero de los suscritos y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación a las modificaciones correspondientes al primer semestre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, adjuntado al efecto las tablas con el desglose de las partidas que se requieren ajustar en dicho presupuesto.

2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Encargada de la Hacienda Municipal y la Jefa de Programación y Presupuestos, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, mismo que se agrega al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de tres regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo a las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al



primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Zapotlán el Grande, Jalisco, **realizar ajustes presupuestales a los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal 2026 es importante para mantener el presupuesto alineado con la realidad financiera del Ayuntamiento**, asegurar la continuidad de los servicios públicos y cumplir con las disposiciones de disciplina financiera y fiscalización.

1. Adecuar el presupuesto a los ingresos realmente obtenidos.

Durante el ejercicio pueden presentarse diferencias entre los ingresos estimados y los efectivamente recaudados, por ejemplo, por una mayor o menor recaudación de impuestos, derechos, participaciones, aportaciones o convenios. Ajustar las previsiones permite que el gasto sea congruente con la disponibilidad real de recursos.

2. Garantizar la sostenibilidad financiera.

Si los ingresos disminuyen respecto de lo previsto, el municipio debe evitar comprometer gastos que no podrá financiar. La Ley de Disciplina Financiera establece mecanismos para realizar ajustes al gasto cuando disminuyan los ingresos previstos, con el objetivo de preservar el equilibrio y la sostenibilidad presupuestaria.

3. Atender necesidades prioritarias que no fueron previstas originalmente.

Durante 2026 pueden surgir necesidades adicionales relacionadas con seguridad pública, servicios municipales, mantenimiento, obra pública, contingencias, adquisiciones o pago de obligaciones. La legislación municipal de Jalisco contempla la posibilidad de realizar ampliaciones cuando las asignaciones presupuestales resulten insuficientes, siempre que exista la justificación correspondiente.

4. Redistribuir eficientemente los recursos.

Si determinadas partidas presentan economías o recursos que ya no serán necesarios, mientras otras tienen insuficiencia presupuestaria, pueden realizarse transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones, conforme al procedimiento aplicable. Esto permite dirigir los recursos hacia las necesidades prioritarias del municipio.





5. Mantener congruencia entre ingresos y egresos.

El presupuesto de egresos municipal debe aprobarse con base en los ingresos disponibles. Por ello, las modificaciones presupuestales permiten conservar la correspondencia entre los recursos que efectivamente tiene el Ayuntamiento y los compromisos de gasto que puede asumir.

6. Cumplir con la normatividad y facilitar la fiscalización.

Los ajustes debidamente autorizados y documentados contribuyen a que la información financiera del municipio refleje correctamente las modificaciones efectuadas durante el ejercicio. Esto es particularmente relevante para la cuenta pública y la fiscalización correspondiente. La información de 2026 en materia de disciplina financiera contempla, entre otros, el estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

7. Mejorar la toma de decisiones del Ayuntamiento.

Un presupuesto no debe considerarse estático. El seguimiento periódico de la recaudación y del gasto permite detectar oportunamente desviaciones y tomar decisiones sobre ampliaciones, reducciones o transferencias, procurando que los recursos se destinen a los programas y servicios que generen mayor beneficio para la población.

En términos prácticos.

Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los ajustes presupuestales de 2026 pueden ser necesarios, cuando:

- se obtienen **ingresos superiores** a los presupuestados;
- se presenta una **disminución en la recaudación**;
- llegan recursos de **participaciones, aportaciones o convenios** que no estaban considerados inicialmente o cuya cantidad difiere de la estimada;
- existen **economías en determinadas partidas**;
- se requieren recursos adicionales para servicios públicos, seguridad, obra o adquisiciones;
- cambian las prioridades de los programas municipales;
- se presentan contingencias o necesidades extraordinarias.

La legislación municipal de Jalisco establece expresamente que, durante el ejercicio, cuando unas partidas sean insuficientes y otras tengan recursos excedentes respecto de sus necesidades, pueden realizarse transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones, previa autorización del Ayuntamiento y con la justificación correspondiente.



En conclusión: los ajustes presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio 2026 no deben verse únicamente como un trámite administrativo, sino como una **herramienta de control financiero, planeación y transparencia** que permite al municipio adaptar su presupuesto a las condiciones reales del ejercicio, evitar desequilibrios, atender necesidades prioritarias y fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la Primera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente a los meses de enero a junio del Ejercicio Fiscal 2026, conforme a las tablas de la reclasificación anexas al presente.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del municipio, correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese a las CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación y Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes.

CUARTO.- Se faculta a la C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal y a la C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de las modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026, a la



Auditoría Superior del Estado, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Estado que lo requiera, en copia certificada o extracto del Acta de Ayuntamiento, en la cual consta la aprobación por el Pleno de este honorable cuerpo colegiado.

ATENTAMENTE

"2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"
"2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán"
"2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta
José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.
A 18 de agosto 2026.



LIC. MIGUEL MARENTES.

**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.**

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

ING. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas forma parte del DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026. - - - - - CONSTE.-
*MM/mgra. Asesora.